

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
L I N A R E S

Asesoría Jurídica

C O M O D A T O

En Linares, a 20 de noviembre de 1996, entre doña EVELYN VILLAR CAMPOS, chilena, casada, cédula nacional de identidad Nº 7.188.735-9, Alcalde (S) en representación de la Ilustre Municipalidad de Linares, ambos domiciliados en Kurt Möller Nº 391, doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, cédula nacional de identidad Nº 5.197.775-0, representante legal de la Fundación INTEGRÁ y doña BENEDICTA HERRERA SUAREZ, cédula nacional de identidad Nº 7.157.246-3, domiciliada en Población Quinta La Libertad, Pasaje Las Azucenas Nº 6, Presidenta de la Junta de Vecinos "Margot Loyola", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) doña Evelyn Villar Campos, entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, la Sede Comunitaria Quinta La Libertad, ubicada en la Población Quinta La Libertad, para quien reciben su representante legal doña María Teresa Chadwick Piñera.

SEGUNDO: El inmueble individualizado en la cláusula anterior se entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de un Centro de Cuidado Infantil para la Población Quinta La Libertad.

TERCERO: El plazo del presente contrato será de 10 años a contar de la fecha del Decreto que lo apruebe, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a las otras de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO: Durante la vigencia del contrato, la Fundación INTEGRÁ se obliga a permitir la utilización del inmueble que recibe en comodato por la Junta de Vecinos "Margot Loyola" los días hábiles después de las 20:00 horas y los días sábados y festivos, a fin de que esta lo utilice para sus sesiones y otras actividades comunitarias. Por su parte la Junta de Vecinos "Margot Loyola" representada por su Presidenta Sra. Benedicta Herrera Suarez, se obliga a devolver el inmueble en cada oportunidad que lo use en perfectas condiciones de aseo, haciéndose responsable de todo deterioro o pérdida que sufra el inmueble o sus instalaciones con ocasión de dicho uso.

FISCALIA INTEGRÁ

QUINTO: La Fundación INTEGRÁ, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, siendo responsable de todos los deterioros que no provengan de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del inmueble serán de cargo de la comodataria, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna en este sentido.

SEXTO : Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente contrato en los siguientes eventos :

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad urgente del inmueble,
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para cual se presta el inmueble, y
- c) Si la comodataria no mantiene en inmueble en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO : El presente contrato se extiende en siete ejemplares de idéntico tenor quedando tres en poder de la Fundación INTEGRÁ, uno en poder de la Junta de Vecinos "Margot Loyola", y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.



SILVANA VILLAR CAMPOS
ALCALDE (S)

Maria Teresa Chadwick Pinera

MARIA TERESA CHADWICK PINERA
FUNDACION INTEGRÁ

FUNDACION INTEGRÁ

Benedicta Herrera Suarez

BENEDICTA HERRERA SUAREZ
PRESIDENTA
J. V. "MARGOT LOYOLA"